

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1593/2024

Oficio 140290724001210

C. Jesús Alejandro González García

**Presente**

Estimado Ciudadano, a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia vía **Plataforma Nacional de Transparencia** el día **30 treinta de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro** en el que se solicitó del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, lo siguiente:

**Solicitud**

**"Se informe respecto a la planeación, finalidad y ejecución que tiene previsto este ayuntamiento de Tonalá sobre el proyecto de la vialidad de la calle Cruz del norte contenida en el plan de desarrollo urbano del centro de población TON-01 ."... (Sic)**

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

**Gestiones para la obtención de la información**

1. Se requirió a la **Dirección General de obras públicas** a través del Oficio **A.I/537/2024** recibido el **30 treinta de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

**Respuestas de las dependencias internas**

1. La **Dirección general de obras públicas** mediante el oficio: **DGOPT/B/0169/2024** recibido en esta Unidad de Transparencia el **30 treinta de octubre del año del año 2024 dos mil veinticuatro** informó:

**"Por medio del presente le envié un cordial saludo, y en seguimiento al oficio A.I/1891/2024 EXP: DT/1593/2024 donde se menciona que hay una solicitud de acceso a la información."... (Sic)**

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Por medio del presente le informo que la respuesta a su solicitud es **NEGATIVA** en razón de la respuesta otorgada por la **Dirección de obras públicas** la cual fundamenta que después de una exhaustiva búsqueda en sus archivos físicos y digitales, no se localizó información referente a su solicitud la cual se pone a su disposición en copia simple para su consulta.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

**Puntos resolutivos**

**Primero. – Sentido de la respuesta.** - Su solicitud de información es **NEGATIVA** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo. – Medio de acceso a la información.** – La presente respuesta le será entrega mediante consulta directa, y se notificará a través de vía Plataforma Nacional de Transparencia.

**Tercero. – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto. – Del derecho humano a la información pública.** Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Tonalá reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.** El área que resulto competente para requerirla por la información que usted nos solicitó

- **Dirección general de obras publicas**

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 35 86 60 00 Ext. 1190 y 1191, o en la siguiente dirección electrónica: [transparencia1@tonala.gob.mx](mailto:transparencia1@tonala.gob.mx), o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Morelos 155-B, zona centro Tonalá, Jalisco.

Tonalá, Jalisco a 07 de noviembre de 2024.

"Tonalá 150 Años Siendo Municipio"



Lic. Magda Lorena López Gutiérrez  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Directora de la Unidad de Transparencia



13:32  
Clayton

**DGOPT/B/0169/2024**  
**Asunto:** Se contesta oficio  
Tonalá, Jalisco; 04 de noviembre del 2024

**Lic. Magda Lorena López Gutiérrez**  
**Directora de Transparencia**  
**Presente:**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, y en seguimiento al oficio **A.I/1891/2024 EXP: DT/1593/2024**, donde se menciona que hay una solicitud de acceso a la información, la cual requiere: **“Se informe respecto a la planeación, finalidad y ejecución que tiene previsto este ayuntamiento de Tonalá sobre el proyecto de vialidad de la calle Cruz del Norte contenida en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población TON-01 Centro Urbano”**(Sic); hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos físicos y digitales que se tienen en resguardo en esta área y no se encontró información al respecto, así como dichas acciones de Plan de Desarrollo Urbano, no son atribuciones de esta Dirección General.

Sin otro particular me despido agradeciendo de antemano su atención y le reitero mis más atentas consideraciones, quedando como su atento y seguro servidor.

### ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y soberanía de los Estados  
“200 Años del Reconocimiento de la Villa de Tonalá”

**Arq. Mario Santiago Velázquez**  
**Director General de Obras Públicas**

MSV/LRBH  
Vol. 0122

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA

En el Municipio de Tonalá, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro, estando debidamente constituidos en la oficina que ocupa la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, ubicada en Calle Pino Suarez #32, Colonia Tonalá Centro en Tonalá Jalisco, el **Arq. Mario Santiago Velázquez**, en su carácter de Director General así como los **CC. Daniel Daniel Rodríguez y Roberto Carlos Bahena Méndez**, en su carácter de testigos de asistencia, comparecen los participantes y se hacen constar los siguientes: ---

### HECHOS

Con fundamento en el arábigo 86-BIS de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en contexto al ordinal 27 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. ---

Se hace constar que después de hacer una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección General, no fue localizada información relativa a **"Se informe respecto a la planeación, finalidad y ejecución que tiene previsto este ayuntamiento de Tonalá sobre el proyecto de vialidad de la calle Cruz del Norte contenida en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población TON-01 Centro Urbano"** en el Municipio de Tonalá, Jalisco; es importante hacer constar que la información fue solicitada por la Titular de la Dirección de Transparencia del Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco, por medio de oficio marcado con las siglas y número de identificación A.I/1891/2024 Expediente DT/1593/2024, se adjunta al presente para que forme parte integrante de la misma. ---  
Prevía lectura de la presente y no habiendo más hechos que constatar se da por concluida a las 13:15 trece horas con quince minutos del día en que dio inicio, firmando en dos tantos para dar constancia y fe del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron. --- CONSTE.



**ARQ. MARIO SANTIAGO VELÁZQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGOS DE ASISTENCIA



**C. DANIEL DANIEL RODRÍGUEZ**



**C. ROBERTO CARLOS BAHENA MENDEZ**

**ARQ. MARIO SANTIAGO VELAZQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
**P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información y en su carácter de Unidad Administrativa, generadora, poseedora, y resguardante, solicito tenga a bien responder lo siguiente:

**"Se informe respecto a la planeación, finalidad y ejecución que tiene previsto este Ayuntamiento de Tonalá sobre el proyecto de la vialidad de la calle Cruz del Norte contenida en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población TON-01 "Centro Urbano." (Sic)**

En este sentido y debido a que el área a su cargo puede poseer la información requerida, le solicito de la manera más atenta su apoyo para remitir la documentación correspondiente a esta Dirección, **y atendiendo lo estipulado por el criterio 02/17** emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que refiere:

***"CONGRUECIA Y EXHAUSTIVIDAD. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el Artículo 3 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación Supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refleja expresamente A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS. Por lo anterior los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información."***

En caso de que la información corresponda a **"INFORMACIÓN FUNDAMENTAL"**, y se encuentre publicada la proporcione en un plazo no mayor de **24 horas**; o en caso de que la información se encuentre en **estado físico** deberá proporcionar como mínimo las primeras 20 copias simples o bien, hasta 20 MB; siendo el caso que la información restante deberá cuantificarse en términos del artículo 92, fracción XXI de Ley de Ingresos del municipio, y además de poner a consulta directa para satisfacer la gratuidad, en un plazo de **03 tres días**



GOBIERNO MUNICIPAL  
TONALÁ 2024-2027

01 NOV 2024

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

@gobiernotonala

/gobiernotonala

@gobierno\_tonala

Gobierno Tonalá

Página 2 de 2

Unidad de Transparencia

EXP: DT/1593/2024

OFICIO A.I/1891/2024

Asunto: Solicitud de Información

Tonalá, Jalisco, miércoles 30 de octubre del 2024

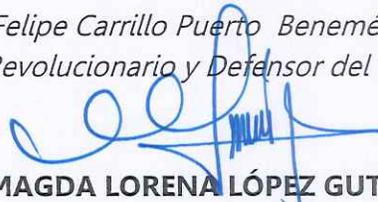
**hábiles** a partir de la recepción de este documento; conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XII, así como la fracción XVIII **en relación a contestar todas las solicitudes de información que haya recibido, y darles el trámite correspondiente entre las áreas que son parte de su estructura orgánica**, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; si se observará la *inexistencia* de la información, deberá de ser fundada y motivada a través de un Acta Circunstanciada, sujetándose al artículo 27 del reglamento en mención, en caso de que considere necesario prevenir al solicitante; para que aclare su solicitud, o de no ser competente favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia, a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de esta solicitud.

Se percibe que en el supuesto de no dar contestación en el término señalado se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32.1, fracción XI de la Ley en la materia.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito de las Américas"  
Revolucionario y Defensor del Mayordomío



**LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN DE UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

MLLG/gmmr